

# **PROCEDIMIENTO DE DESPACHO, REGLAS DE ORIGEN, CLASIFICACION ARANCELARIA, INFRACCIONES Y SANCIONES**

## **IV SESIÓN**

***Jorge Muñoz***

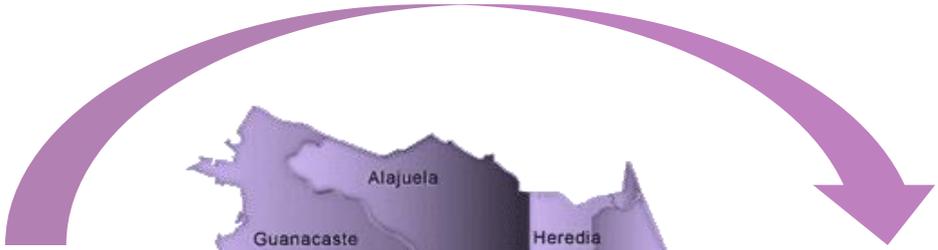
# Despacho Aduanero de Mercancías



# Despacho



Etapa previa al despacho



Despacho aduanero



Etapa posterior al despacho



# Etapa de Despacho Aduanero

- Confección de la **declaración**
- **Documentación** obligatoria
- **Transmisión** y aceptación
- **Verificación** inmediata de la declaración
- **Levante** de las mercancías



# Documentación Mínima para la Importación de Mercancías



# Conocimiento de Embarque (B/L, Guía aérea /Carta de porte)



- Art. 266 (LGA).-: Definiciones:

*“Título representativo de mercancías, que contiene el contrato celebrado entre el remitente y el transportista para transportarlas al territorio nacional y designa al consignatario de ellas. Para los efectos del régimen jurídico aduanero equivale a los términos Bill of Landind (B/L), guía aérea o carta de porte”.*

# Factura Comercial

**Documento relativo al contrato** de compra venta internacional, en donde aparece quien es el **comprador** y el **vendedor**.

- **Declaración jurada del importador:** según la LGA el representante legal de la empresa deberá firmar al dorso de la factura comercial
- **Traducción de factura:** se deberá presentar la traducción de la factura comercial si no estuviese redactada en español o la descripción estuviese codificada



# Declaración del Valor en Aduanas

## Regulaciones actuales:

- Acuerdo de **Valor** de la OMC (mundial)
- **Reglamento** Centroamericano (regional)
- **Ley General** de Aduanas y su Reglamento (nacional)
- **Vehículos:** su valor se regula por Decreto Ejecutivo y lo impone el Órgano de Normalización Técnica de la DGT



# Declaración del Valor en Aduanas

## Función:

- se utilizar para **calcular** los **aranceles** y otros tributos
- puede hacer la diferencia entre **delito** e **infracción** administrativa

## • Responsable:

- el importador, que firma la **declaración del valor**
- agente aduanero **responde solidariamente**



# LGA ART. 264. Responsabilidad por los datos de la Declaración del Valor Aduanero de las Mercancías

- La declaración firmada bajo fe de **juramento** por el importador,
- **responsable** de la exactitud y autenticidad
- **suministrar** la información para verificar la **determinación correcta** del valor en aduana.
- El valor será siempre **autodeterminado** por el declarante.

El agente aduanero responderá como **responsable solidario** por el valor aduanero declarado.



# Mercancías en Abandono



# Abandono de Mercancías

## ¿Cuándo se produce el abandono de mercancías?

El abandono de mercancías sucede cuando, por medio voluntario o por haberse vencido el plazo para someter las mercancías a un régimen, éstas pasan a control del fisco.

En este caso, el Estado asume que cuando el importador no solicitó la importación u otro trámite para sus mercancías, dentro de los plazos que la legislación establece, ha renunciado a ellas.

# Abandono de Mercancías

## ¿Cuándo sucede el llamado abandono tácito o implícito?

- a. Las mercancías en depósito temporal, no se someten a ningún trámite, hasta 20 días luego de su ingreso al depósito, o
- b. Las mercancías en depósito aduanero, no se someten a ningún trámite, hasta dentro de un año luego de su ingreso al depósito, o
- c. Las mercancías en depósito temporal no se retiraron 30 días después de emitida la autorización del levante, o
- d. El equipaje no acompañado (que llegó separado del viajero) no se retiró pasados 3 meses, contados a partir de la fecha de su ingreso al país, o
- e. Las muestras no son retiradas por el interesado, 1 mes después de que el Estado le notificó al interesado que las retirara.

# Abandono de Mercancías

## ¿Qué sucede con las mercancías en abandono?

Las mercancías en condición de abandono, se someten a subasta pública por la autoridad aduanera. El RECAUCA establece la posibilidad de que esta subasta se realice por medios electrónicos

## ¿Puede el importador recuperar las mercancías una vez caídas en abandono?

Sí, es posible recuperarlas. Para esto, el consignatario o quien compruebe su derecho a las mercancías, puede rescatarlas, cancelando los derechos impuestos y otros cargos aplicables. El plazo límite para realizar la operación de rescate del abandono, es un día hábil antes de iniciar la subasta por parte de la autoridad aduanera.

# Abandono de Mercancías

## ¿Qué pasa con las mercancías que no se adjudicaron?

Si las mercancías no son adjudicadas en las subasta, la autoridad aduanera puede disponer de ellas y:

- venderlas a las instituciones estatales
- donarlas a la beneficencia pública
- destruirlas

# Reglas de Origen

Son un conjunto de regulaciones acordadas por los países, cuando negocian los tratados y acuerdos de libre comercio. Se utilizan con el fin de **establecer criterios para determinar si las mercancías califican como originarias** de los países que conforman un tratado determinado; por ejemplo, el cómo o con qué productos fue fabricada u obtenida una mercancía, o si el valor de los productos que fueron utilizados, luego de un cálculo, pueden justificar el cumplimiento.

Con base al cumplimiento de estas reglas, un bien final puede ser exportado o importado; incluido en un certificado de origen y como resultado, evitar el pago total o parcial de derechos arancelarios a la importación.

# Reglas de Origen

## **-Documentos para certificar origen:**

El origen se puede declarar mediante un documento llamado certificado de origen, que estará elaborado y firmado por quien el tratado de libre comercio establezca. Hay tratados que permiten, para mercancías que tienen cierto valor, que sea suficiente únicamente la presentación de una factura comercial del país que exporta.

## **-Declaración de origen:**

Existe otro documento que se utiliza cuando el exportador no es el productor del bien y necesita asegurarse que la mercancía que exportará cumple con éstas reglas. En estos casos, el productor le entrega al exportador, una declaración donde consta que el bien ha sido producido conforme a la norma de origen negociada y el exportador entonces, elabora el certificado para su comprador, en el país de importación. Ésta declaración no sustituye al certificado de origen.

# Certificado de Origen

- Se utiliza para certificar que una mercancía es **originaria de un país** determinado
- Con el certificado, la mercancía gozará de una **preferencia arancelaria**:
  - arancel aduanero de importación (DAI)
  - 1% de la Ley 6946



# Reglas de Origen

## **Certificación del origen por medio de la factura comercial**

Bajo algunos tratados, es posible certificar el origen de las mercancías con base a la factura comercial.

Esta modalidad se aplica a embarques con un valor límite establecido por el tratado, y en algunos casos requerirá que la factura comercial tenga un formato y características específicas.

# Clasificación Arancelaria



# Clasificación arancelaria

## ¿Qué es la clasificación arancelaria?

Clasificar es el proceso de asignar a una mercancía, el inciso (o fracción) arancelaria que le corresponde, de conformidad con el Sistema Arancelario Centroamericano.

Un inciso arancelario es un código. En Costa Rica, este inciso se compone de ocho dígitos:

Primeros dos dígitos = capítulo

Dos siguientes = partida

Otros dos = sub-partida

Restantes = inciso

### Ejemplo [49.11.10.10]

**[49.11]**10.10: indica que la mercancía se encuentra en el capítulo 49, posición 11= papeles impresos.

**49.11 [10]**10: indica que la mercancía son impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.

**49.11.10 [10]**: el segundo 10 indica que son catálogos para usos explicativos de manejo e información de máquinas y medicamentos.

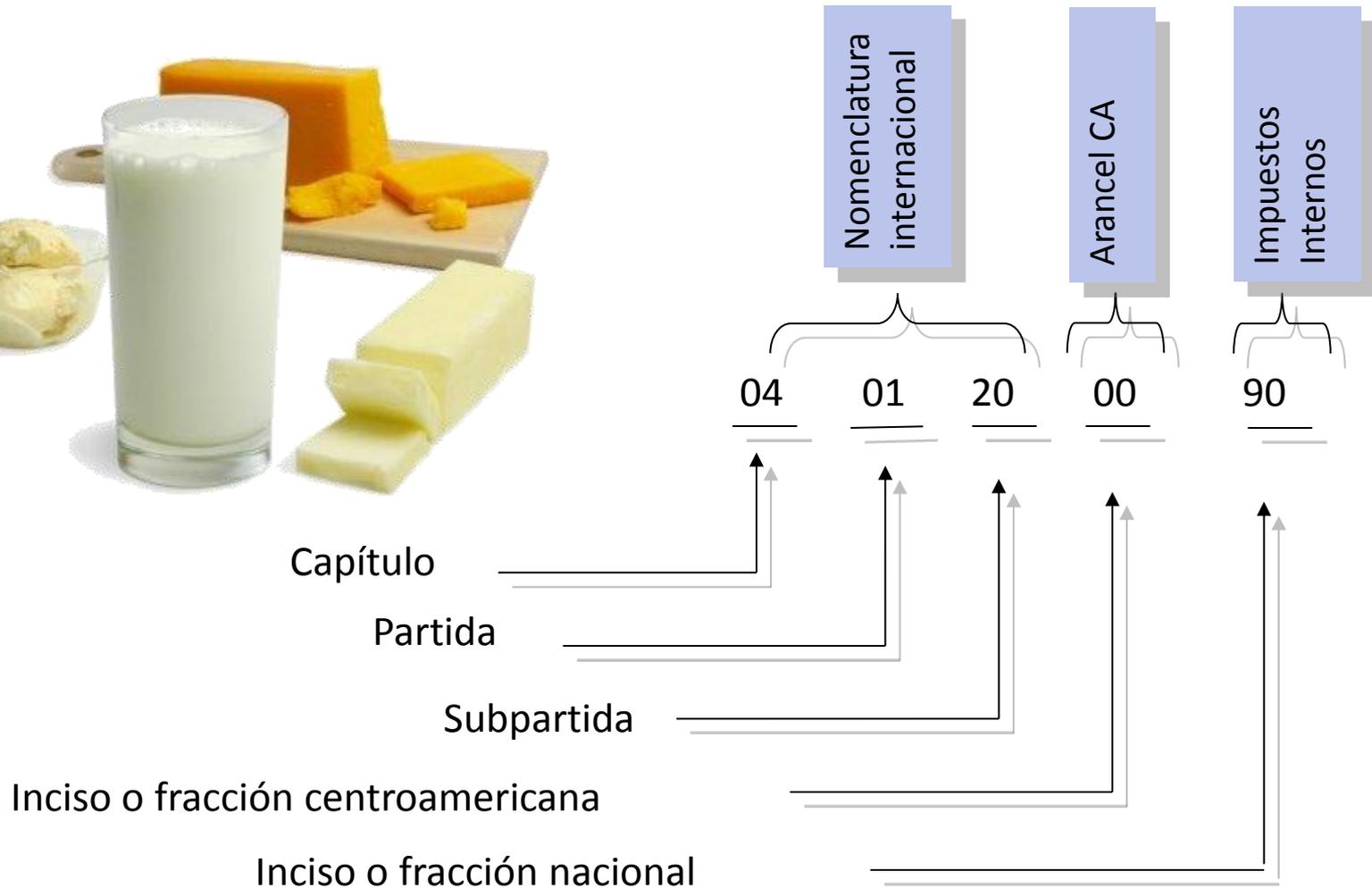
# Clasificación arancelaria

**Los seis primeros dígitos son universales**, es decir que en cualquier parte del mundo en donde se utilice el Sistema Armonizado, el 4911 10 es la misma mercancía que en Costa Rica.

Cada inciso arancelario determina no solamente de qué mercancía se trata, sino que también la asocia a porcentajes de derechos arancelarios e impuestos internos (que se recaudan en el nivel aduanero) y que deben aplicarse sobre el valor aduanero de la mercancía.

Si el importador tiene motivos para dudar de la clasificación arancelaria de una mercancía, antes, durante o después del sometimiento al régimen elegido, tiene la posibilidad de solicitar un criterio a la autoridad aduanera.

# Clasificación Arancelaria



**Descripción:** Leche con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior al 6% en peso.

# Importancia, Clasificación arancelaria

“ La eficacia de una nomenclatura radica en el hecho de que una mercancía solo puede clasificarse en un único código arancelario” (Bernaldo Páez, Enrique; 2007).

- 1. Razones Estadísticas:** para mantener de forma precisa las estadísticas del comercio exterior de mercancías para el análisis y la toma de políticas y decisiones gerenciales.
- 2. Por razones de Política Fiscal:** a. Imposición y determinación de tributos (aranceles e impuestos nacionales) b. Gestión fiscal
- 3. Por razones de Política Arancelaria.** Análisis del comercio exterior. Fijación y modificación de aranceles aduaneros para la protección de la producción nacional.
- 4. Gestión administrativa:** Por razones de adecuada administración aduanera y de comercio exterior, por ejemplo, para aplicar correctamente los compromisos de liberalización y administración del comercio exterior.



# Importancia de la Correcta Clasificación

- Se pagan los **impuestos** que corresponden – “**ni más, ni menos**”
- Se cumplen los requisitos no arancelarios aplicables (**permisos**)
- Se evitan **multas y sanciones**



# Prohibiciones, regulaciones y restricciones no arancelarias

Las obligaciones para el importador o exportador, en materia aduanera, se pueden clasificar en dos grandes áreas:

a. **obligaciones tributarias aduaneras**, que son los derechos e impuestos exigibles en la importación o exportación de mercancías, y

b. **obligaciones no tributarias**, que son las restricciones y regulaciones no arancelarias. Dentro de éstas últimas podemos encontrar, de manera general, prohibiciones, restricciones y regulaciones, como las que se detallan a continuación.

# **Prohibiciones, regulaciones y restricciones no arancelarias**

## **Importaciones prohibidas**

Son aquellas importaciones que se encuentran prohibidas conforme a convenios internacionales, por ejemplo, artículos que contengan sustancias que dañen la capa de ozono, o cuya prohibición ha sido determinada por disposiciones legales; ejemplo – las llantas usadas-.

## **Artículos de importación restringida**

Estos productos requieren una autorización de la entidad del Estado que se encarga de regular su uso dentro de Costa Rica, por ejemplo, mercancías sujetas a requisitos no arancelarios como permisos de salud.

## **Artículos cuya importación es de reserva del Estado**

Estos artículos solamente pueden ser importados por el Gobierno de Costa Rica.

# Prohibiciones, regulaciones y restricciones no arancelarias

## Contingentes arancelarios para productos agropecuarios

Un contingente arancelario, es una cantidad específica de un producto que puede importarse por un tiempo específico (de un año o seis meses, por ejemplo), **pagando derechos arancelarios a la importación menores** a los que se pagan normalmente.

En el momento en que la cantidad permitida se alcanza, toda mercancía adicional que se importe bajo esa fracción arancelaria, deberá pagar los derechos arancelarios normales.

**Por ejemplo**, si en un momento dado en Costa Rica, la producción nacional de frijoles es menor que la que se consume en el país, se permitiría importar frijoles con un arancel menor al establecido hasta cubrir la necesidad nacional. Una vez que esa necesidad es satisfecha, se cierra el beneficio y los frijoles que se importen posteriormente, deberán pagar los derechos arancelarios normales.

# Prohibiciones, regulaciones y restricciones no arancelarias

## ¿Cómo se administra un “contingente”?

Los contingentes arancelarios se manejan utilizando códigos que la aduana asigna a los acuerdos y licencias que el Ministerio de Economía o alguna entidad debidamente autorizada, le entrega al beneficiario.

Cuando el importador o su representante prepara la declaración aduanera de mercancías, debe indicar estos códigos para poder aplicar el beneficio. Si comete un error en la identificación de los códigos, puede perder el beneficio y se le cobrará la totalidad de los derechos aduaneros e impuestos que proceden.

Algunos productos sujetos a contingentes en Costa Rica:

Producto	
Carne de cerdo	Mantequilla
Cuartiles de pollo	Papa fresca
Arroz en granza	Cebolla fresca

Para obtener mayor información acerca de la forma de participación en las cuotas asignadas, se recomienda al lector visitar la página web del Ministerio de Comercio Exterior [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr)

# Prohibiciones, regulaciones y restricciones no arancelarias

## Medidas de salvaguardia para productos agropecuarios

Las medidas de salvaguardia, al igual que los contingentes, son temporales. Se presentan aquí las que aplican a productos agropecuarios. En estas medidas, se incrementan los tributos que se recaudan en aduanas para ciertos productos agropecuarios.

Por ejemplo, si hay un exceso en la producción nacional de frijoles entonces lo que quiere el Gobierno es que el productor nacional venda toda su cosecha. En ese caso, suben los derechos arancelarios de los frijoles para que resulte muy caro importarlos durante un tiempo. Así, los importadores no querrán importar frijoles y todo el frijol nacional puede consumirse en el mercado local.

Para utilizar esta medida, el Gobierno de Costa Rica tiene como referencia obligatoria el artículo 5 del acuerdo sobre Agricultura de la Organización Mundial de Comercio (OMC), de manera que solo puede aplicarse en ciertos casos, por cierto tiempo, en razón únicamente de volumen y precio y tienen que justificarse ante los miembros de esta organización.

# Infracciones y sanciones

Las infracciones y sanciones relacionadas con las operaciones y actividades aduaneras, que se indican brevemente en este texto, están comprendidas en el Código Tributario y el Código Penal.

Se recomienda al lector referirse a la Ley General de Aduanas de Costa Rica para ampliar lo aquí descrito.

## ¿Qué son infracciones?

Las *infracciones son conductas que la ley ha definido como acciones u omisiones que incumplen* las normas aduaneras, acuerdos, convenios, tratados y otros instrumentos en materia de comercio y demás que regulan el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional. En otras palabras, una infracción, es toda transgresión o tentativa de transgresión de la legislación aduanera.

De esta manera, las infracciones aduaneras se clasifican en: a) administrativas, b) tributarias, y c) penales

# Infracciones y sanciones

## Infracciones administrativas

Son aquellos actos u omisiones definidos en la ley, que constituyen un incumplimiento de la norma aduanera o la normativa establecida en acuerdos, convenios, tratados y otros instrumentos en materia de comercio, pero que no causan un perjuicio fiscal.

A continuación se presentan ejemplos de este tipo de infracciones:

1. Que un auxiliar de la función pública no mantenga actualizado, en los registros establecidos por la autoridad aduanera, el registro de firmas autorizadas para sus operaciones.
2. Que no se reexporte o reimporte mercancías dentro del plazo legal establecido.
3. La existencia injustificada de excedentes de mercancías, en relación con las consignadas en los manifiestos de carga que no hayan sido consignadas en la declaración respectiva, sin perjuicio de los derechos e impuestos a la importación que deberán pagarse por tales excedentes.
4. Que el transportista no coloque, estando obligado, los dispositivos de seguridad en las unidades de transporte cargadas para el tránsito hacia un puerto aduanero, una vez autorizado el levante de las mercancías.

# Infracciones y sanciones

## Infracciones tributarias

Aquellos actos u omisiones definidos en la ley, que constituyen incumplimiento de la normativa aduanera o de la normativa establecida en acuerdos, convenios, tratados y otros instrumentos en materia de comercio, que causen perjuicio fiscal, es decir que implique que el Estado deje de cobrar como resultado de la acción del infractor, pero que no son un delito.

## Infracción penal

La sanción de las infracciones tributarias se aplica a lo que se puede clasificar como una infracción penal. Por lo tanto, también es aplicable la sanción por infracción tributaria, si se trata de contrabando o defraudación fiscal en los que el valor aduanero de las mercancías **no supera los cinco mil pesos Centroamericanos (equivalente 1 a 1 al dólar de los Estados Unidos de América)**.

## ¿Se puede modificar la responsabilidad administrativa o tributaria?

Es posible para el importador o su representante, en el caso de infracciones y sanciones administrativas o tributarias, corregir su declaración para que la gravedad de su error no le ocasione un problema mayor. De hecho, la legislación costarricense otorga una rebaja de la sanción, correspondiente a un 75%, cuando el interesado o su representante reparan voluntariamente el error.

# Infracciones y sanciones

## Delitos

Los delitos son acciones u omisiones dolosas o culposas, definidas por la ley, que incumplen o violan normas en materia aduanera, acuerdos, convenios, tratados y otros instrumentos en materia de comercio. Estas acciones pueden provocar un perjuicio fiscal, es decir que implique que el Estado deje de percibir ingresos como resultado de la acción del infractor.

También se considera delito penal el evitar, eludir, alterar, impedir o imposibilitar que la aduana o la autoridad, pueda efectuar sus actividades de control o causar daño a los medios utilizados en el ejercicio de dicha función. **Un ejemplo de lo anterior, es el delito de contrabando.**

# Infracciones y sanciones

## ¿Qué es el contrabando?

El contrabando es una acción que pretende evitar completamente, el control de la autoridad durante las operaciones de importación y exportación y que provoca como resultado, un perjuicio económico para la hacienda pública o pone en riesgo el país, por evadir por ejemplo, los controles sanitarios.

Algunos ejemplos que se pueden citar son:

La introducción de mercancías gravadas al territorio nacional o la salida de las mismas, por lugares no habilitados legalmente para ello

Ocultar mercancías al momento de su ingreso o salida del país, por las aduanas o cualquier otra forma que pueda considerarse como clandestina

# Infracciones y sanciones

## Otros delitos

Otros delitos que se definen en la ley son:

El cohecho pasivo. En este delito, un funcionario del Estado recibe algo a cambio de retardar o no cumplir con su obligación, y

El delito informático, que consiste en revelar la clave de seguridad para ingresar al sistema que ha sido entregada para uso personal del usuario.